

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL "SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN

A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL,

NUMERO CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTITRÉS DIAGONAL INSTITUTO DE

LA DEFENSA PUBLICA PENAL (41-2023/IDPP), CUENTADANCIA DOS MIL VEINTIDÓS



GUION CIEN GUION CIENTO UNO GUION DIECIOCHO GUION CERO CINCUENTA Y UNO (2022-100-101-18-051), ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EVENTO DE COTIZACIÓN PUBLICA NÚMERO IDPP GUION CP GUION CERO UNO GUION DOS MIL VEINTITRES (IDPP-CP-01-2023). En la ciudad de Guatemala, el trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros: por una parte EDGAR DAVID CONTRERAS MONTOYA, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Unico de Identificación -CUI- mil novecientos noventa y dos espacio setenta y tres mil novecientos uno espacio cero ciento uno (1992 73901 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamerica, actúo en mi calidad de DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, extremo que acredito con el Acuerdo de mi Nombramiento número doce guion dos mil veinte (12-2020) de fecha seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, Licenciado Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, identificada con el número cero nueve guion dos mil veinte (09-2020), de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), asentada en el libro de actas que se lleva en el Departamento de Administración

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

MSc. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal

de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal, autorizado por la

Contraloría General de Cuentas, bajo los folios números doscientos sesenta y uno (261)

y doscientos sesenta y dos (262); comparezco en ejercicio de las funciones establecidas

para mi cargo por el numeral romano III, inciso diez (10) del Manual de Clasificación de

Puestos y sus Funciones, aprobado por el Acuerdo número cero tres guion dos mil





diecisiete (03-2017) de fecha quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017) del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones las oficinas centrales, ubicadas en séptima (7ª) avenida diez guion treinta y cinco (10-35), zona uno (1) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y por la otra parte, NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI de cuarenta y (43) años de edad, casada, Venezolana, de este domicilio, me identifico con documento personal de identificación, con código único de identificación número tres mil ochocientos seis espacio veintisiete mil cincuenta y uno espacio cero ciento trece (3806 27051 0113), de extranjero domiciliado, extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, actúo en mi calidad de GERENTE DE VENTAS DE GOBIERNO Y CUENTAS CLAVE Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad denominada PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA la cual se encuentra inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152) del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles; personería que acredito con el acta notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el tres (3) de agosto del año dos mil veintidós (2022), por el Notario Juan Pablo Villatoro Aguilar, documento inscrito en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de registro seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis (670476) folio doscientos cincuenta y cinco (255) libro ochocientos seis (806) de Auxiliares de Comercio, señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la veintitrés (23) avenida, treinta y uno guion trece (31-13), zona cinco (5), ciudad de Guatemala. Ambos aseguramos lo siguiente; a) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Ser de los datos de identificación personal consignados; c) Haber tenido a la vista los documentos de identidad relacionados; d) Que los documentos que acreditan la calidad y representación que se ejercitan, son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley, para la celebración del presente contrato; y, e) Que para los efectos de la celebración del presente contrato en lo sucesivo los celebrantes nos





Instituto de la Defensa Pública Penal Por una defensa oportuna, granulta y efica:

denominaremos "EL INSTITUTO" y "LA CONTRATISTA" respectivamente. Los celebrantes convenimos en suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente Contrato se celebra con fundamento en los Artículos: 1,3,9,47,48,49,53,55, 56,57,65,67,70,85,86,102 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículos: 42,43,46,48,49,50,53,55,56 y 62 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 de fecha 22 de abril de 2010, del Ministerio de Finanzas Públicas; los Documentos de Cotización del evento número IDPP guion CP guion cero uno guion dos mil veintitrés (IDPP-CP-01-2023), con número de operación GUATECOMPRAS NOG por sus siglas, dieciocho millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y ocho (18497748) y la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" los que forman parte del presente contrato. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se compromete con "EL INSTITUTO" a entregar en el plazo ofertado el servicio de fotocopiado e impresión a nivel nacional, de la forma siguiente: A) Del servicio: "LA CONTRATISTA" prestará el servicio de cuatro millones quinientas mil (4,500,000) fotocopias o impresiones, para ser emitidas en ciento diez (110) equipos de fotocopiado, que prestarán el servicio en ciento diez (110) dependencias de "EL INSTITUTO", las cuales se encuentran distribuidas en toda la República. El precio unitario por fotocopia o impresión es de catorce centavos de quetzal (Q.0.14) por cada fotocopia o impresión emitida, lo cual asciende a la cantidad total de SEISCIENTOS TREINTA MIL QUETZALES (Q.630,000.00). Convenimos comparecientes que el servicio de fotocopiado o impresión con equipo incluido que prestará "LA CONTRATISTA" en los lugares que se señalan en el presente contrato, incluirá sin ningún costo adicional para "EL INSTITUTO", lo siguiente: cambios de equipo, traslados, reparaciones, mano de obra, repuestos y el ciento por ciento (100%) de los

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

MSc. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal

suministros necesarios para el adecuado funcionamiento de cada una de las





fotocopiadoras que se detallan en este contrato; se excluye de los suministros, únicamente el papel. B) Tipos de Equipos para la Prestación del Servicio: I) Equipo tipo uno (1): ciento cuatro (104) equipos de fotocopiado multifuncional de fabricación dos mil veinte (2020), Marca Xerox, Modelo VersaLink B405, con capacidad de copiado o impresión de dieciséis mil doscientas (16,200) mensuales, velocidad de cuarenta y siete páginas por minuto (47 ppm), tipo de suministro: toner; tecnología: laser monocromático; memoria de dos (2) GB; tamaño de cristal de exposición: carta, A4, oficio y legal; resolución de impresión, fotocopiado y escáner: de un mil doscientos por un mil doscientos (1200 x 1200) dpi; dúplex automático en escáner, fotocopiado e impresión; funciones: compaginador electrónico automático; ampliación/reducción de un rango del veinticinco por ciento (25%) al cuatrocientos por ciento (400%), rango de zoom del uno por ciento (1%); dos (2) bandejas de papel carta y oficio con capacidad de quinientas cincuenta (550) hojas cada una, y una bandeja bypass con capacidad de cincuenta (50) hojas; conectividad: impresión y escáner por medio de red; compatibilidad: Windows XP, Windows 7, Windows 8 (32-64 bits) Windows 10 (32-64 bits) Professional, y otros adicionales son opcionales. Incluyen: Gabinete de metal, regulador de voltaje, cable USB, de red RJ45 y controladores de instalación para configurar funciones de impresora y escáner, por cada fotocopiadora. "LA CONTRATISTA" pondrá como comodines y a disposición permanente de "EL INSTITUTO" cuatro (4) equipos de fotocopiado multifuncional, Marca Xerox, Modelo VersaLink B405, de respaldo a fin de que "EL INSTITUTO" haga uso de ellos en caso que, alguno de los equipos aquí identificados presente fallas de funcionamiento. Las fotocopias o impresiones efectuadas con esos equipos de respaldo se computarán también conforme este contrato. II) Equipo tipo dos (2): seis (6) equipos de fotocopiado multifuncional de fabricación dos mil veinte (2020), Marca Xerox, Modelo AltaLink B8065, con capacidad de copiado o impresión de ciento setenta y cinco mil (175,000) mensuales, velocidad de cuarenta y cinco páginas por minuto (45 ppm), tipo de suministro: tóner; tecnología: laser monocromático; memoria de





Instituto de la Defensa Pública Penal

cuatro (4) GB; Disco duro: doscientos cincuenta (250) GB; dúplex automático en escáner, fotocopiado e impresión; resolución de impresión, fotocopiado y escáner: de un mil doscientos por un mil doscientos (1200 x 1200) dpi; funciones: compaginador automático; ampliación/reducción de un rango del veinticinco por ciento (25%) al cuatrocientos por ciento (400%), rango de zoom del uno por ciento (1%); cuatro (4) bandejas de papel carta y oficio con capacidad de quinientas (500) hojas cada una y bandejas de multipropósito (bypass) con capacidad de cien (100) hojas; conectividad: impresión y escáner por medio de red; bandeja finalizadora o apiladora: con capacidad para quinientas hojas, aplica únicamente para centro de fotocopiado, (Mayor riesgo e Impugnaciones); compatibilidad: Windows XP, Windows 7 u otros. Incluyen: Gabinete de metal, regulador de voltaje, cable USB y Disco de Instalación para función de impresora y escáner, por cada fotocopiadora. C) Ubicación de los Equipos: Los equipos de fotocopiado descritos en la literal B) de este documento, serán entregados, instalados y configurados por "LA CONTRATISTA" en toda la República de Guatemala, específicamente en los lugares donde se encuentran las distintas dependencias del "EL INSTITUTO", siendo estos los siguientes: I) Equipos detallados en la literal B), numeral romano I, que corresponde a los ciento cuatro (104) equipos de fotocopiado multifuncional de fabricación dos mil veinte (2020), Marca Xerox, Modelo VersaLink B405, se entregarán en:

PROBUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

Administrativa Financiera ristituto de la Defensa Pública I

Director de la División

No. SEDE DIRECCION TIPO DE EQUIPO Amatitlán 8a Avenida 5-68 Barrio Hospital Amatitlán Equipo tipo 1 Antigua Guatemala, Juzgado de Calle del Emperador, casa No. 6, Lotificación San Pedro Turno Antigua Guatemala Sacatepéquez Equipo tipo 1 Antigua Avenida el Desengaño Casa Número 21-B Sacatepéquez Equipo tipo 1 Carchá Centro Integral de 1ra Avenida 3-04 Zona 6 Sector Chinapeten, Residenciales Raxpec, Carcha, Alta Verapaz Equipo tipo 1 Chimaltenango 2a Calle 8-66, Zona 3 Equipo tipo 1 Chiquimula 8a Avenida 5-95 Zona 1 Equipo tipo 1 Chiquimula 6A Avenida 3a y 4a Calle Zona 1 Interior Palacio Municipal Equipo tipo 1 Chiquimula - Centro Integrado 8 avenida final norte, 00-02 zona 2 de Justicia Equipo tipo 1 Coatepeque, Quetzaltenango 2a Avenida 5-35 Zona 2, Barrio El Rosario Equipo tipo 1 5ta Calle 7-31 Zona 1, Edificio del Palacio Municipal, San Pedro 10 San Pedro Carcha, A.V. Carcha, Oficina Sin Numero Lado Izquierdo Entrada Principal Equipo tipo 1 11 Cobán, Alta Verapaz 2a Calle 5-49, Zona 3 Equipo tipo 1 12 Cobán, Alta Verapaz 2a Calle 5-49, Zona 3 Equipo tipo 1 Cuilapa, Santa Rosa 4ta Calle Final, zona 3 Colonia China Equipo tipo 1





Instituto de la Defensa Pública Penal Por ma defensa aportuna, gratuta y eficaz

No.	SEDE	DIRECCION	TIPO DE EQUIPO
14	Escuintla	4a Avenida 2-39 Zona 1	Equipo tipo 1
15	Escuintla	4a Avenida 2-39 Zona 1	Equipo tipo 1
16	Escuintia - Juzgado de Turno	6a Avenida 8-80 Zona 1, Avenida Ferrocarril	Equipo tipo 1
17	Guastatoya, El Progreso	4a Calle 0-0 Zona 6, Barrio la Democracia	Equipo tipo 1
18	Guatemala - Almacén	7a Avenida 10-35 Zona 1, 1er Nivel	Equipo tipo 1
19	Guatemala- Sección Administración de Personal	7a Avenida 10-35 Zona 1, 3er Nivel	Equipo tipo 1
20	Guatemala - Apoyo Técnico	7 avenida 11-54 Zona 1	Equipo tipo 1
21	Guaternala - Asesoría Jurídica	7a Avenida 10-35 Zona 1, 3er Nivel	Equipo tipo 1
22	Guatemala - Asignaciones Torre de Tribunales	21° Calle 7-70, Zona 1, 11° Nivel	Equipo tipo 1
23	Anexo IV Delitos de Menor Gravedad	11 Calle 10-48 Zona 1	
24	Gravedad Guatemala - Auditoria	7a Avenida 10-35 Zona 1, 3er Nivel	Equipo tipo 1 Equipo tipo 1
25	Guatemala - Carrera	7a Avenida 10-35 Zona 1, 3er Nivel	
26	Institucional Guatemala - Compras	7a Avenida 10-35 Zona 1, 2do Nivel	Equipo tipo 1
27	Guatemala - Comunicación	7a Avenida 10-35 Zona 1, 1er Nivel	Equipo tipo 1
 28	Social Guatemala - Contabilidad	7a Avenida 10-35 Zona 1 2do Nivel	Equipo tipo 1
29	Guatemala- Abogados en oficio	7a Avenida 10-35 Zona 1, 3er Nivel	Equipo tipo 1
	Guatemala - Coordinación de	7 & Average 10-00 Edite 1, out (176)	Equipo tipo 1
30	Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal	4a Calle 4-44, Zona 9, 4to Nivel	Equipo tipo 1
31	Guatemala- Coordinadora Departamental	10a Calle 6-37,zona 1, Edificio BEARN, 5to Nivet	Equipo tipo 1
32	Guatemala- Coordinadora Departamental	10a Calle 6-37,zona 1, Edificio BEARN, 6to Nivel	Equipo tipo 1
33	Guatemala – Abogados en Formación	10a Calle 6-37,zona 1, Edificio BEARN, 2do Nivel	Equipo tipo 1
34	Guatemala - Abogados en Formación	10 Calle 6-37, Zona 1, Edificio BEARN, 3er Nivel	Equipo tipo 1
35	Guaternala – Transportes	7a Avenida 10-35 Zona 1 fer Nivel	Equipo tipo 1
36	Guatemala - Departamento Administrativo	7a Avenida 10-35 Zona 1, 2do Nivel	Equipo tipo 1
37	Guatemala - Departamento de Informática	7a Avenida 10-35 Zona 1, 3er Nivel	Equipo tipo 1
38	Guaternala - Departamento de Recursos Humanos	7a Avenida 10-35 Zona 1, 3er Nível	Equipo tipo 1
39	Guatemala - Departamento Financiero	7a Avenida 10-35 Zona 1, 2do Nivel	Equipo tipo 1
40	Guatemala - Dirección General	7a Avenida 10-35 Zona 1, 2do Nivel	Equipo tipo 1
41	Guaternala - División Administrativa y Financiera	7a Avenida 10-35 Zona 1, 2do Nivel	Equipo tipo 1
42	Guaternala - División Recursos Humanos	7a Avenida 10-35 Zona 1, 2do Nivel	
43	Guatemala - División Técnico	7a Avenida 10-35 Zona 1, 2do Nivel	Equipo tipo 1
44	Profesional Guatemala - Estadística	7a Avenida 10-35 Zona 1, 1er Nivel	Equipo tipo 1
45	Guatemala - Juzgado de Femicidio	Diagonal 6, 17-35 Zona 10	Equipo tipo 1
46	Guatemala - Juzgado de Turno Gerona	15 Avenida 15-16 Zona 1,Barrio Gerona, Ministerio Publico	Equipo tipo 1 Equipo tipo 1
47	Guatemala - Juzgado de Turno Torre de Tribunales	21" Calle 7-70, Zona 1, 1° Nivel	
48	Guatemala - Notificaciones	10 Calle 6-37, Zona 1, Edificio BEARN, 1er Nivel	Equipo tipo 1
49	Guatemala - Supervisión	7a Avenida 10-35 Zona 1, 1er Nivel	Equipo tipo 1
50	Guatemala - Tesorería	7a Avenida 10-35 Zona 1, 2do Nivel	Equipo tipo 1
51	Guatemala - Unidad de	7a Avenida 21 Calle, Zona 1 (2do Nível)	Equipo tipo 1 Equipo tipo 1
52	Huehuetenango	3av. 1-18 Zona 8, Colonia Hernández	Equipo tipo 1
53	BCIE	7a Avenida 10-35 Zona 1, 3er Nivel	Equipo tipo 1





Instituto de la Defensa Pública Penal

No.	SEDE		Instituto de la Defens: Por una defensa oportuna
		DIRECCION	TIPO DE EQUIPO
54	Ixcán Playa Grande, Quiché	Playa Grande, Centro de Administración de Justicia, Zona 1	Equipo tipo 1
55	Ixchiguán, San Marcos	Cantón San Juan, Centro de Administración de Justicia	Equipo tipo 1
56	Jalapa	2a Calle 6-65,Zona 1, Barrio La Democracia	Equipo tipo 1
57	Jutiapa	5a Av. 7-22 Zona 1	Equipo tipo 1
58	Jutiapa	5a Ave 7-22 Zona 1	Equipo tipo 1
59	La Democracia, Huehuetenango	3a Avenida "A", 3ra Calle 1-98, El Naranjo	Equipo tipo 1
60	La Libertad, Petén	Barrio El Estadio, Municipio de la Libertad, a la par de Bomberos, Peten	Equipo tipo 1
61	Malacatán, San Marcos	6a. Ave. 6-115 PB José Gallegos, Zona 2	Equipo tipo 1
62	Mazatenango	5ta. Avenida Diagonal 1, 0-80, 0-79, zona 1 Mazatenango, Suchitepéquez	
63	Mazatenango, Suchitepéquez	5ta. Avenida Diagonal 1, 0-80, 0-79, zona 1 Mazatenango	Equipo tipo 1
64	Mixco, Guatemala	Lote No. 18, Manzana B-12, 13 Avenida", 2-18 Zona 4, Colonia	Equipo tipo 1
100000		Valle del Sol Lote No. 18, Manzana B-2, 13 Avenida "B", 2-18 Zona 4,	Equipo tipo 1
65	Mixco, Guatemala	Colonia Valle del Sol	Equipo tipo 1
66	Fortalecimiento Institucional, Guatemala	7ª Avenida 10-35 zona 1	Equipo tipo 1
67	Mixco, Juzgado de Turno	Complejo Judicial 13 Avenida A, 5ta. Calle Esquina Colonia	
68	Nebaj, Quiché	Monte Real Zona 4 Mixco Cantón Simocol, Santa María Nebaj	Equipo tipo 1
69	Poptún, Petén	Segundo Nivel, Torre de Tribunales, Oficina 44, Frente a la Pista	Equipo tipo 1
	09 14 S.E. 10	de Aterrizaje 9a Calle entre 10a y 11 Avenida Segundo Nivel Edificio Chacón	Equipo tipo 1
70	Puerto Barrios, Izabal	Linares	Equipo tipo 1
71	Quetzaltenango, Impugnaciones	8ª Avenida, 0-45 Zona 7	- 17 18 14
72	Quetzaltenango, Juzgado de Turno	8ª calle, 0-41 zona 7	Equipo tipo 1
73	Quetzaltenango – Ejecución	8ª Avenida, 0-41 Zona 7	Equipo tipo 1
74	Penal Quetzaltenango – Mayor Riesgo		Equipo tipo 1
75	Quetzaltenango	8ª Avenida, 0-41 Zona 7	Equipo tipo 1
76	Quetzaltenango – adolescentes	. 8ª Avenida, 0-41 Zona 7	Equipo tipo 1
77	Retalhuleu	8ª Avenida, 0-41 Zona 7	Equipo tipo 1
78	Impugnaciones BEARN	8a Avenida 6-75 Zona 1	Equipo tipo 1
79		10 Calle 6-37, Zona 1, Edificio BEARN	Equipo tipo 1
80	Salamá, Baja Verapaz San Benito, Petén	Ruta 4, 5-10 zona 2, Barrio Hacienda La Virgen	Equipo tipo 1
81	San Marcos	14 Calle 0-40 Zona 1, Barrio Tres de Abril, San Benito Peten	Equipo tipo 1
82	Oficina de Inventarios	8a Calle 12-93, Zona 3	Equipo tipo 1
83	Santa Cruz del Quiché	3ª AVENIDA 9-64 zona 1 Ciudad Guatemala	Equipo tipo 1
		5a Calle 3-42 Zona 5 11 avenida "A" 11-47 zona 7 Colonia La Verbena Ciudad de	Equipo tipo 1
184 1	Juzgado de Turno MAIMI	Guatemala	Equipo tipo 1
85	San Benito, Peten	14 Calle 0-40 Zona 1, Barrio Tres de Abril, San Benito Peten	Equipo tipo 1
85 85 86 86 87 87 87 87 87 87 87 87 87 87 87 87 87	Santa Eulalia, Huehuetenango	Centro de Administración de Justicia, Cantón Vista Hermosa	Equipo tipo 1
87	Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla	2a Avenida 2-48 Zona 1	Equipo tipo 1
88	Santiago Atitlán, Sololá	5a Avenida y 5a Calle, Zona 2, Cantón Panul	Equipo tipo 1
89	Sololá	7av. 05-00 Zona 2, barrio El Calvario, Sololá, Sololá	Equipo tipo 1
90	Totonicapán	3ª Calle 12-15 Zona 2, Totonicapán	Equipo tipo 1
91		9ª calle 2-60, interior zona 5, La escondida	Equipo tipo 1
92	Villa Nueva, Juzgado de Turno	6a Avenida 4-78 Zona 6	Equipo tipo 1
93		2ª avenida, calle "B" 2-38, zona 1	Equipo tipo 1
94	Centro integral para la niñez y adolescentes MAINA- Guatemala	Avenida Simeón Cañas 10-71 zona 2	1000 H
95		12 calle 31-08 zona 7 colonia Tikal III	Equipo tipo 1 Equipo tipo 1

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

MSc. Edgar David Contreras Montoya Director de la División Administrativa Financiera

COTIZACIÓN PÚBLICA IDPP-CP-01-2023
"SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
NOG: 18497748



lestituto de la Defensa Pública Penal Por una defensa opartuna, gratuta y effect.

No.	SEDE	DIRECCION	TIPO DE EQUIPO
	Pluripersonal de Ejecución Penal-		
96	Guatemala – Jefatura del Departamento Administrativo	7a Avenida 10-35 Zona 1, 2do. NIvel	Equipo tipo 1
97	Guatemala- Coordinación de Formación	10 calle 6-37 zona 1 Edificio BEARN	Equipo tipo 1
98	Chiquimula- Coordinación de Ejecución Penal	2ª calle "A" 16av. 15-77, zona 5, Chiquimula, Chiquimula	Equipo tipo 1
99	Comitancillo- San Marcos, Coordinación municipal	4av. 3-31 zona 1, Edificio Municipal de Comitancillo, San Marcos	Equipo tipo 1
100	Servicio Generales, Guatemala	7a Avenida 10-35 Zona 1, primer nivel	Equipo tipo 1
101	Back-Up	a requerimiento del Instituto de la Defensa Pública Penat	Equipo tipo 1
102	Back-Up	a requerimiento del Instituto de la Defensa Pública Penal	Equipo tipo 1
103	Back-Up	a requerimiento del Instituto de la Defensa Pública Penal	Equipo tipo 1
104	Back-Up	a requerimiento del Instituto de la Defensa Pública Penal	Equipo tipo 1

II) Los equipos detallados en la literal B), numeral romano II, que corresponde a seís (6) equipos de fotocopiado multifuncional de fabricación dos mil veinte (2020), marca Xerox, Modelo altaLink B8065, se entregaran en:

NO.	SEDE	DIRECCIÓN	TIPO DE EQUIPO
1	Guatemala - Centro de Fotocopiado	10a Calle 6-37,zona 1, Edificio BEARN, 5to Nivel.	Equipo tipo 2
2	Guatemala - Centro de Fotocopiado	10a Calle 6-37,zona 1, Edificio BEARN, 5to Nivel.	Equipo tipo 2
3	Guatemala - Impugnaciones	10a Calle 6-37,zona 1, Edificio BEARN, 3er Nivel	Equipo tipo 2
4	Guatemala - Mayor Riesgo	10a Calle 6-37,zona 1, Edificio BEARN, 4to Nível	Equipo tipo 2
5	Guatemala - Enfoque de Genero	11 calle 11-54 Zona 1 Ciudad Guatemala	Equipo tipo 2
6	Guatemala - Unidad Ejecución Penal	10a Calle 6-37,zona 1, Edificio BEARN, 2do Nivel	Equipo tipo 2

D) Software Control: Los ciento diez (110) equipos de fotocopiado detallados en la literal

B) numerales romanos I y II de este documento, incluyen servicio de software que

B), numerales romanos I y II de este documento, incluyen servicio de software que permitirá a "EL INSTITUTO", contabilizar impresiones, copiado y escaneo por equipo, y tendrá la capacidad de liberar trabajos de impresión y copiado de forma centralizada, desde cualquier dispositivo instalado en la red. Asimismo, incluye sin costo alguno para "EL INSTITUTO" una licencia que permitirá la administración de software, para poder centralizar y controlar la impresión y el copiado. El software será instalado y configurado por "LA CONTRATISTA" y tendrá soporte técnico durante todo el tiempo que se encuentre vigente el servicio de fotocopiado o impresión contratado, todo sin costo alguno para "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" proveerá el servidor donde será instalado y configurado dicho software. Así también el software permitirá efectuar lo siguiente: I) acceder a los



dispositivos por medio de PIN para la impresión; II) asignará PIN a cada uno de los

usuarios donde esté instalado el equipo; III) permitirá envío automático de reportes diarios,

semanales y/o mensuales programables por usuario o grupo de usuarios, media de



Instituto de la Defensa Pública Penal

impresión mensual, desviación promedio, así como la visualización del contenido inicial de lo impreso; IV) tendrá tarificación de costos por equipo y departamentos; V) los dispositivos tendrán administración por medio de SNMP versión 1, 2 y 3 por TCP/IP; VI) permitirá al administrador de la red, gestionar las impresiones con un navegador desde cualquier puesto con sistema Windows; y VII) permitirá tener acceso a reportes por usuario y por equipo, así como a determinar el consumo parcial o total. E) Condiciones del servicio: I) Condiciones Generales para los ciento diez (110) equipos: a) Cada equipo que se proporcione podrá consumir una cantidad ilimitada de fotocopias o impresiones mensuales. b) "LA CONTRATISTA" se compromete que además de dar los equipos sin costo alguno, a no hacer cargos extras de ninguna índole. c) "LA CONTRATISTA" llevará un control unitario y global de fotocopias o impresiones realizadas mensualmente por cada uno de los equipos de fotocopiado, el cual deberá adjuntar a la factura mensual que emita a favor de "EL INSTITUTO", para su pago. II) De los suministros: "LA CONTRATISTA" se compromete que durante la vigencia del presente contrato proveerá sin costo adicional alguno, para "EL INSTITUTO", el ciento por ciento (100%) de los accesorios, repuestos y todo tipo de suministros (no se incluye papel) necesarios para el efectivo funcionamiento del equipo de fotocopiado proporcionado, los cuales se entregarán en los lugares establecidos en el presente contrato. De igual manera "LA CONTRATISTA" proveerá a "EL INSTITUTO" un tóner de back up por equipo instalado. III) Soporte y Mantenimiento: a) Atención Telefónica: "LA CONTRATISTA"

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

MSc. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal

proporcionará sin costo alguno para "EL INSTITUTO", soporte técnico vía telefónica, los

trescientos sesenta y cinco (365) días del año, los siete (7) días de la semana, las

veinticuatro (24) horas del día; así mismo "LA CONTRATISTA" durante el horario laboral

de "EL INSTITUTO" proporcionará a "EL INSTITUTO" el servicio de un técnico de planta





que se ubicará en oficinas centrales de "EL INSTITUTO", con el fin de atender los problemas de la sede central y sedes adyacentes de forma pronta, de igual manera podrá resolver problemas técnicos vía telefónica en las sedes Municipales y Departamentales como primera línea, o coordinar con los técnicos regionales de "LA CONTRATISTA", la visita en caso de ser necesaria la presencia física de un técnico. b) Respuesta Ante Fallas: "LA CONTRATISTA" tendrá para el Distrito Metropolitano, un plazo no mayor de doce (12) horas y para el interior de la República un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, para realizar las reparaciones de las fallas reportadas, restableciendo el normal funcionamiento del equipo proporcionado para el servicio, para lo cual CONTRATISTA" se compromete a contar con un stock adecuado de repuestos para cubrir las fallas que presente el equipo proporcionado. En caso de retraso en el tiempo de respuesta, por causas imputables a "LA CONTRATISTA" este será sancionado con el pago de una multa por cada hora de atraso equivalente entre el uno al cinco por millar del monto total del contrato; para tal efecto se computará la sanción tomando de base lo que establece el artículo 62 BIS del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, equivalente en horas. De igual manera "LA CONTRATISTA" se compromete a proporcionar al Departamento Administrativo de "EL INSTITUTO" un informe mensual de las fallas, soluciones brindadas, cambios o sustituciones de equipos efectuados, debiendo indicar en el informe: descripción y tipo de falla, fecha de solicitud y la fecha de atención. c) Servicio Correctivo: Luego de haber brindado el soporte técnico necesario para restablecer el normal funcionamiento del equipo de fotocopiado dado en préstamo, y éste no fuera restablecido al ciento por ciento (100%), o presentare más de dos fallas continuas, "LA CONTRATISTA" se compromete expresamente a cambiar el equipo por otro de iguales o de mejores características, en un plazo que no exceda de veinticuatro (24) horas en el Distrito Metropolitano y treinta y seis (36) horas en el interior de la República de Guatemala. Para llevar a cabo este requerimiento, "LA CONTRATISTA" se obliga a tener equipos de iguales o de mejores características como comodines (sin costo





Instituto de la Defensa Pública Penal

alguno), que puedan tomar el lugar del equipo dañado o que se encuentre en reparación, así también podrán ser usados en casos de emergencia o eventualidades de "EL INSTITUTO". Tanto la reparación como el reemplazo del equipo o de algún componente en mal estado, será realizado directamente en el lugar en que se reportó la falla, sin costo alguno para "EL INSTITUTO". d) Servicio Preventivo: "LA CONTRATISTA" realizará de forma semestral limpieza y mantenimiento preventivo, para que los equipos se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento y así "EL INSTITUTO" no tenga problema alguno en el uso del equipo de fotocopiado en mención. IV) Obligaciones de "LA CONTRATISTA": "LA CONTRATISTA" se obliga expresamente a: 1) Entregar un reporte mensual de la cantidad de fotocopias o impresiones realizadas por cada equipo de fotocopiado, y un reporte total global; el cual deberá ser entregado al presentar la factura mensual correspondiente, asimismo, llevará un control global de las fotocopias o impresiones emitidas por "EL INSTITUTO" en cada mes calendario. Este reporte mensual deberá ser cotejado con el reporte que a este respecto, genere el Departamento Administrativo de "EL INSTITUTO". De igual manera entregará un informe mensual de las fallas y soluciones efectuadas, debiendo indicar en el informe: descripción y tipo de falla, fecha de solicitud y fecha de atención a la falla. 2) Trasladará los equipos de fotocopiado a otro inmueble que le indique "EL INSTITUTO", cuando así se lo requiera éste por escrito

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

M.Sc. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal

B. S. O. B. (8)

3) El mantenimiento, servicio de soporte preventivo y correctivo, traslados, repuestos, mano de obra por reparación y cambio de equipo, correrá por cuenta de "LA CONTRATISTA", sin que pueda cobrársele a "EL INSTITUTO" cantidad alguna por estos conceptos. 4) Designará a una persona para que solucione cualquier eventualidad (falta de toner, asesoramiento técnico, desperfecto y reparación del equipo, y/o cualquier otro imprevisto) que surja con los equipos de fotocopiado proporcionados. 5) Capacitará al personal de "EL INSTITUTO" que utilice el equipo de fotocopiado, sobre el correcto uso del mismo, así como la manera de resolver situaciones comunes, entre las cuales se destacan: Fallas comunes, realizar recargas de toner, vacío de depósitos de residuos de





toner, códigos de bloqueo, creación de códigos de cuenta, impresión de reporte de copias elaboradas y otros. 6) Entregar los equipos mencionados anteriormente, en los lugares que se señalan en el presente contrato, dejando habilitada todas las funciones del equipo de fotocopiado (impresión y escáner). "LA CONTRATISTA" habilitará o inhabilitará las funciones del equipo a requerimiento de "EL INSTITUTO", proporcionando para el efecto "LA CONTRATISTA", toda clase de cables y accesorios necesarios para llevar a cabo cualquiera de las dos tareas; además "LA CONTRATISTA" capacitará al personal de "EL INSTITUTO" para habilitar e inhabilitar todas las funciones del equipo, asi como para la administración del software y creación y asignación de códigos personales en el equipo citado con antelación, debiendo entregar para el efecto, software y utilitarios para soportar la totalidad de funciones, lo anterior sin ningún costo adicional para "EL INSTITUTO". 7) Entregará un (1) manual en idioma español por cada modelo de equipo instalado, que incluyan toda la información necesaria para administrar las funciones del equipo. 8) El equipo de fotocopiado deberá de contar con un seguro que cubra todo tipo de daño o siniestro, el cual correrá únicamente por cuenta de "LA CONTRATISTA". 9) Entregará los equipos indicados anteriormente, en los lugares establecidos en el presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO". V) Exclusiones: El servicio de fotocopiado no incluye los trabajos eléctricos externos al equipo. VI) Responsabilidades para "EL INSTITUTO": 1) Proveer la instalación eléctrica y el espacio físico adecuado para la instalación del equipo. 2) Informar a "LA CONTRATISTA" cuando el equipo de fotocopiado requiera servicio y/o presente alguna falla o eventualidad en su funcionamiento, para emitir las fotocopias o impresiones. 3) Designar una persona responsable para el cuidado del equipo y control del tóner. 4) "EL INSTITUTO" se obliga a permitir el traslado del equipo, a costa de "LA CONTRATISTA" en caso de que ésta determine la necesidad de llevarlo a sus talleres para cualquier reparación, debiendo "LA CONTRATISTA" cubrir el período de reparación con otro equipo de iguales o mejores características. 5) "EL INSTITUTO" deberá devolver a "LA CONTRATISTA" todos los repuestos, así como los cilindros usados



y todo aquel recipiente, bote, cartucho o módulo vacío, al recibir el suministro nuevo; lo

cual será verificado por "LA CONTRATISTA" a través de la persona que designen para el

efecto, quien será la responsable del efectivo cumplimiento de lo pactado específicamente

en este apartado. En el caso que "LA CONTRATISTA" enviara el suministro vía correo o



Instituto de la Defensa Pública Penal

por otro medio, "EL INSTITUTO" tendrá bajo su custodia los cilindros usados, recipiente. bote, cartucho o módulo vacíos, por un periodo de dos (2) meses, contados a partir de la recepción de nuevo suministro, trascurrido dicho plazo "EL INSTITUTO" procederá a desecharlos, sin responsabilidad alguna; VII) Ampliación de equipos para la prestación del servicio: "EL INSTITUTO" solicitará por escrito a "LA CONTRATISTA" la entrega e instalación de equipos de fotocopiado para prestar el servicio en otras oficinas de "EL INSTITUTO", por crecimiento de sus operaciones, tanto en la ciudad capital como en el interior de la República, sin costo alguno para "EL INSTITUTO". Los equipos instalados deberán de cumplir con las mismas o superiores especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato; las fotocopias o impresiones que en ellas sean emitidas deberán de rebajarse de la cantidad contratada; y, VIII) Disminución de equipos para la prestación del servicio: "EL INSTITUTO" podrá disminuir la cantidad de equipos aquí establecidos, tanto en la ciudad capital como en el interior de la República, según

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS Administrativa Financiera Director de la Divisiór

S.A.

(GUATEMALA).

considere necesario o por cese de operaciones, debiendo de informar por escrito a "LA CONTRATISTA". La disminución de equipos no tendrá costo alguno para "EL INSTITUTO". TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato es de seis (6) meses, contados a partir del quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) al quince (15) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), o hasta consumir ₹ el total de las fotocopias o impresiones pactadas en el presente contrato; que a salvo de la discrecionalidad de "EL INSTITUTO" de dar por finalizado este contrato en cualquier momento o de prescindir de la ampliación del plazo para consumir el total de fotocopias o impresiones pactadas, sin responsabilidad alguna. DEL CUARTA: VALOR

CONTRATO: "EL INSTITUTO" conviene en pagar a "LA CONTRATISTA", por el valor





establecido en la cláusula segunda del presente contrato; en forma mensual; el cual será cancelado en acreditamiento en cuenta, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno en la Tesorería de las Oficinas Centrales de "EL INSTITUTO", ubicadas en séptima avenida (7av) diez guión treinta y cinco (10-35), de la zona uno (1), de esta ciudad capital, contra factura FEL que reúna los requisitos legales para su pago, que emita a favor de "EL INSTITUTO", "LA CONTRATISTA", la cual se hará efectiva veinte días hábiles después de haber recibido el acta de la Comisión Receptora, en donde se informe haber recibido de conformidad los descrito en la cláusula segunda de este contrato, previamente de haber entregado la Fianza de Calidad y/o Funcionamiento respectiva. El pago se hará con cargo a las partidas presupuestaria número dos mil veintitrés guion once millones ciento cuarenta mil veintisiete guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento veintidós guion cero uno cero uno guion treinta y dos guion treinta mil trescientos uno (2023-11140027-01-00-000-002-000-122-0101-32-30301) y dos mil veintitrés guion once millones ciento cuarenta mil veintisiete guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento veintidós guion cero uno cero uno guion treinta y dos guion treinta mil trescientos uno (2023-11140027-11-00-000-001-000-122-0101-32-30301) del presupuesto de gastos del Instituto de la Defensa Pública Penal del presente ejercicio fiscal y las que a futuro correspondan. QUINTA: LUGAR DE ENTREGA: "LA CONTRATISTA" de conformidad con su oferta, tendrá un plazo de un (1) día hábil después de la publicación de la aprobación del contrato respectivo, para hacer entrega (entiéndase como entrega el momento en que el equipo ya ha sido instalado, configurado y puesto en correcto funcionamiento) los Equipos de fotocopiado, en los lugares que se indican en la cláusula segunda del presente contrato en horario de nueve (9) de la mañana a tres (3) de la tarde, de lunes a viernes. Los equipos serán recibidos en cada lugar, por personal encargado, quienes apoyarán a la comisión receptora rindiendo informe por

escrito de la recepción del equipo en el momento del acto. Los equipos serán recibidos





Instituto de la Defensa Pública Penal

por la COMISION RECEPTORA nombrada por la Director de la División Administrativa y Financiera de El Instituto de la Defensa Pública Penal, la que en forma simultánea fraccionar el Acta de Recepción de conformidad con los artículos 55 de la ley de Contrataciones del estado, y 46 de su Reglamento, trasladando la misma al Departamento Administrativo, a más tardar en el término de tres (3) días hábiles después de haberse realizado la recepción total de todos los equipos, de conformidad a las condiciones contractuales establecidas en el presente contrato, así como en la oferta presentada por "LA CONTRATISTA", la cual forma parte del presente instrumento. Comisión Receptora y Liquidadora: de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de la Defensa Pública Penal, nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora, correspondiente a la recepción final y satisfactoria del servicio de fotocopiado e impresión a nivel nacional, a la cual se le entregará fotocopia del presente contrato administrativo y de su prórroga, para que le sirvan de guía en la recepción final del objeto del presente contrato. La recepción y liquidación del servicio objeto del presente contrato será al finalizar el plazo contractual o hasta consumir el total de fotocopias o impresiones. Al finalizar el plazo del presente contrato administrativo o al consumir el total de fotocopias o impresiones, el encargado del seguimiento de la prestación del servicio por parte del Departamento Administrativo, rendirá informe pormenorizado del servicio a la Autoridad Administrativa Superior de "EL INSTITUTO", para el efecto que se proceda a nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora. Las competencias de dicha Comisión son las siguientes: a) Constituirse en el lugar y fecha que sea señalada para la recepción del Informe pormenorizado rendido por el Asistente Administrativo del Departamento Administrativo, en donde se haga constar la cantidad de fotocopias e impresiones emitidas durante el plazo contractual establecido, incluyendo su prórroga. b) Verificar que el servicio contratado fue ejecutado

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS GUATEMALA), S.A.

> . Edgar David Contreras Montova Administrativa Financiera Director de la División satisfactoriamente o en su defecto indicar lo que considere procedente; c) Recepcionar

en definitiva el servicio contratado, si es procedente, y suscribir el acta respectiva; d)





Inmediatamente después de que el servicio haya sido recibido en forma definitiva, proceder a efectuar la liquidación del presente contrato y de la prórroga si hubiera, la cual deberá practicar dentro del plazo de noventa (90) días siguientes a la fecha de la última acta de recepción, suscribiendo el acta correspondiente, la cual deberá ser presentada a la Dirección de la División Administrativa y Financiera de "EL INSTITUTO" para su aprobación. Aprobada la Liquidación, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes contratantes, de conformidad con el artículo cuarenta y ocho (48) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; e) Requerir a las distintas dependencias del Instituto de la Defensa Pública Penal los antecedentes y documentación que estimen necesarios para el desempeño de su función; f) Desarrollar otras actividades que sean procedentes, conforma la naturaleza de sus atribuciones; y g) Faccionar las actas administrativas que correspondan, conforme la ley citada. SEXTA: GARANTIAS: a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55, 56 y 59 de su reglamento, "LA CONTRATISTA" deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", previamente a la aprobación del presente contrato, la Garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, que asegurará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato. Esta garantía se hará efectiva a "EL INSTITUTO" cuando ocurra el incumplimiento de las mismas. En caso la Garantía se proporcione mediante Fianza de Cumplimiento, esta deberá ser emitida por una empresa o entidad Afianzadora debidamente autorizada para operar en el país. La garantía de cumplimiento, se mantendrá vigente hasta que se extienda a favor de "LA CONTRATISTA" la solvencia o finiquito correspondiente. b) GARANTIA DE CALIDAD: "LA CONTRATISTA" garantizará la calidad de los equipos proporcionados para cumplir con el objeto de este contrato, mediante fianza de calidad, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, por un periodo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha en que se realizará la entrega; la cual deberá entregar a la





Instituto de la Defensa Pública Penal

comisión receptora, como requisito previo a la recepción, tal como lo regula el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. SÉPTIMA: INCORPORACIÓN AL CONTRATO: Para los efectos de contenido, la interpretación y aclaración del presente contrato, se tendrán por adheridos en lo que fueran procedente, los documentos que a continuación se mencionan, atendiendo el orden siguiente: 1) Bases de Cotización Número IDPP guión CP guión cero uno guion dos mil veintitrés (IDPP-CP-01-2023), correspondientes a la contratación del servicio de fotocopiado e impresión a nivel nacional para El Instituto de la Defensa Pública Penal 2) Oferta presentada por "LA CONTRATISTA; 3) Aclaraciones, solicitudes de documentos o cualquier otra documentación agregada al expediente de mérito. OCTAVA: SANCIONES: En caso que "LA CONTRATISTA" incumpla con el servicio contratado en la forma convenida, por causas que le sean imputables, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso del cinco (5) por millar (o/oo) del valor total de este contrato, conforme a lo establecido en los artículos ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala y sesenta y dos BIS (62BIS), adicionado mediante el artículo veintinueve (29) del Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta y dos guión dos mil diecisiete (172-2017), Reformas al Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), del Presidente de la República. Asimismo, si "LA CONTRATISTA" contraviene total o parcialmente este contrato perjudicando a "EL INSTITUTO", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionada con una multa del ciento por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, como lo preceptúa el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

MSc. Edgar David Contreras Montoya Director de la División Administrativa Financiera Instituto de la Defensa Pública Penal

noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **NOVENA: PROHIBICIONES:** "LA CONTRATISTA" tiene prohibido vender, enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma total o parcial los derechos del presente contrato administrativo, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de los daños y





perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO". DECIMA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes en las calidades con las que actuamos, convenimos expresamente que cualquier diferencia, discusión y/o reclamo que surja entre nuestras representadas, derivado de la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato será resuelto directamente entre los representantes de las mismas con carácter conciliatorio y extrajudicial; pero si no fuere posible llegar a este arreglo; la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Ambas partes convienen en que "EL INSTITUTO" podrá, sin responsabilidad alguna de su parte, dar por terminado en forma unilateral el presente contrato: a) En cualquier momento, sin que exista causa para ello; y b) Por incumplimiento de una sola de las condiciones contractuales aquí pactadas por parte de "LA CONTRATISTA". Cuando "LA CONTRATISTA" incurriera en el incumplimiento de las cláusulas contractuales. "EL INSTITUTO" dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que "LA CONTRATISTA" acompañe las pruebas y documentos necesarios que estime pertinentes en defensa de sus intereses, vencido el plazo antes indicado, sin que se presente ninguna oposición valedera a juicio de "EL INSTITUTO", éste procederá a resolver de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato y ejecutando la fianza y/o garantía de cumplimiento a que se refiere este contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado. En caso fortuito o de fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir las obligaciones aquí pactadas, convienen ambos otorgantes en que darán aviso por escrito a la otra parte respecto de la imposibilidad, tan pronto se tenga la noticia de la causa, en cuyo caso ninguno de los contratantes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. Además, convienen ambos otorgantes en que además de las causas aquí pactada para el efecto, también podrá terminarse anticipadamente este contrato, por rescisión acordada de mutuo acuerdo entre las partes o por la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor, en este último caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por





lustituto de la Defensa Pública Pena Por una delensa opornosa, grandia vedica:

incumplimiento. DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN: NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI, en la calidad con que actúo, manifiesto bajo solemne juramento y enterada de las penas en que incurren quienes falsearen la verdad, que, en forma personal, así como mi representada, no estamos comprendidos dentro de las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI en la calidad con que actúo, manifiesto tener conocimiento de las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República y Código Penal Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. DECIMA CUARTA IMPUESTOS: Los impuestos que originan este contrato, serán cubiertos exclusivamente por "LA CONTRATISTA", por lo tanto, no la excluyen de la obligación de efectuar cualquier otro pago de carácter tributario, así como cualquier otro establecido en las leyes de la República de Guatemala. DECIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que este contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado mediante acuerdo emitido por el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos nueve (9) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidos guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República de Guatemala, Reformado mediante el Artículo veinticinco (25) del Acuerdo Gubernativo ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) del Presidente de la República. DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos, estipulaciones y condiciones aquí acordada, "EL INSTITUTO" y "LA CONTRATISTA", a través de sus representantes, manifestamos





nuestra plena conformidad con todo lo aquí pactado y nos comprometemos a cumplirlo fielmente en lo que a cada uno nos concierne. Leemos todo lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en diez (10) hojas de papel con membrete del Instituto de Defensa Pública Penal, impresas en su lado anverso y reverso.

EDGAR DAVID CONTRERAS MONTOYA

DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI

GERENTE DE VENTAS DE GOBIERNO Y CUENTAS CLAVE Y REPRESENTANTE LEGAL

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA